



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 24 de marzo de 2017, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES DE ALCOY PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANUALIDAD 2017"

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como la propuesta de la Concejal Delegada de Democracia Participativa y Transparencia.

La competencia para la aprobación es de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, por Decreto núm. 2531, de 17 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases que deben regir la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales de Alcoy para el fomento de la participación ciudadana, anualidad 2017, y que contienen el siguiente texto íntegro, así como los impresos adjuntos:

"Primera.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcoy, con sede y ámbito de actuación en el Municipio de Alcoy, que realicen actividades o actuaciones objeto de esta convocatoria durante el ejercicio 2017.

Segunda.- Objeto.

El objeto de estas ayudas es la colaboración, en régimen de concurrencia competitiva, en la promoción de la participación ciudadana en el ámbito local y la promoción de actuaciones que propicien la convivencia y la integración de los ciudadanos en la vida sociocultural de la población, a través de actuaciones formativas, artísticas, recreativas y/o socioculturales, que realicen las distintas Asociaciones de Vecinos, durante la anualidad 2017. Así como colaborar en los gastos de materiales, suministros y servicios generales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Para la realización de actividades, el período que comprende la presente convocatoria será desde el 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017, siempre que las actividades realizadas en el 2016 no hayan sido objeto de subvención en dicha anualidad.

Tercera.- Bases Regulatoras.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoi, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm 20, de fecha 30 de enero de 2015.

Cuarta.- Importe y financiación

Las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 03243 92401 48900 "SUBV. ACT. ASOCIACIONES VECINOS" del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, habiéndose consignado 28.000 € para este fin. En dicha aplicación presupuestaria se ha realizado la retención de crédito número 920170002625.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo, y otro variable.

La subvención que se conceda a cada entidad beneficiaria resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida = Parte Fija + Parte Variable.

La Parte Fija de la subvención se fijará en base a la población del barrio de cada una de las entidades solicitantes, según los datos que consten en el padrón municipal de habitantes, con arreglo a la siguiente clasificación:

De 0 - 500 habitantes: 350 euros.
De 1.001 a 3.500 habitantes: 500 euros.
De 3.501 a 9.000 habitantes: 750 euros.
De 9.001 a 15.000 habitantes: 1.000 euros.
Más de 15.000 habitantes: 1.250 euros.

La Parte Variable Total será la diferencia entre la consignación de la partida y la suma de la Parte Fija que corresponda a la totalidad de entidades beneficiarias.

La Parte Variable Total se distribuirá entre las entidades beneficiarias en proporción al número de puntos obtenidos por cada una de ellas, en base a los criterios de valoración establecidos en la Base Novena.

La Parte Variable será igual a la suma de puntos acreditada por la Entidad beneficiaria x el valor del punto.

El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del Punto = Parte Variable Total / Total de puntos acreditados por la totalidad de Entidades beneficiarias.

El importe total de la ayuda a percibir por cada entidad solicitante no podrá exceder del 80 % del presupuesto de la actividad, sin que esta cantidad pueda superar 5.000 euros por beneficiario, debiendo la entidad justificar, como mínimo, el 100 por 100 del proyecto. El beneficiario deberá financiar a su cargo o con otras subvenciones o ingresos la parte del presupuesto que excediera de la subvención municipal.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

En caso que el coste del proyecto presentado fuera inferior a la cantidad que le correspondería percibir con arreglo al baremo, el importe a otorgar será únicamente del 80 % del coste de proyecto, procediéndose a prorratear el importe no concedido entre el resto de entidades solicitantes, sin que en ningún caso se puedan exceder los límites establecidos en estas bases.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán mediante instancia ajustada al modelo oficial, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcoy o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles (20 días) siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentará una única solicitud por entidad.

El Departamento de Participación Ciudadana pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia, así como los Anexos que deben acompañar la solicitud, en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcoy (www.alcoi.org).

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados, o no se adjuntase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Gastos Subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con las actividades objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo del 80% de la cuantía total del programa o actividad subvencionada, debiendo la asociación aportar el 20% restante.

Se consideran gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y que se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

Asimismo también se subvencionarán gastos indirectos y de gestión necesarios para la realización de las mismas, hasta un máximo del 20 % del propio gasto. Estos gastos indirectos se imputarán en la parte y en la medida en que tales costes correspondan al período en que



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

efectivamente se realice la actividad. Asimismo, el total de costes indirectos subvencionables no podrá ser superior al 20 % del coste total del proyecto.

Son gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta.
- Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Séptima.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener domicilio social en Alcoy y desarrollar sus actividades dentro del ámbito municipal.
- c) Tener carácter vecinal y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcoy, o que acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) No podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes tengan pendiente de justificar cualquier otra subvención municipal concedida anteriormente o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Octava.- Documentación a aportar junto con la solicitud.

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Modelo Solicitud de Subvención).
- Fotocopia del CIF de la entidad y el NIF del representante legal de la misma.
- Fotocopia de los Estatutos de la entidad, salvo que ya se hubieran presentado con anterioridad.
- Memoria o Proyecto explicativo de las actividades a realizar, con el desglose económico por actividad, firmado y sellado por el representante legal (Anexo 1).
- Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades a realizar. Los presupuestos deben relacionar el proyecto/actividad, con el gasto (Anexo 2).
- Certificado de acreditación de representante legal de la entidad a fecha de la solicitud (Anexo 3).
- Declaración Responsable del representante legal manifestando que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo 4)



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Cuando el importe de la subvención sea igual o superior a 3.000 €, en lugar de la declaración responsable, deberá presentarse Certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dichas administraciones.

- Mantenimiento de terceros sellado por la entidad bancaria en caso de que el número de cuenta se haya modificado respecto al año anterior o sea la primera vez que se solicita subvención.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

Novena.- Valoración de las solicitudes.

La valoración de cada solicitud, así como la determinación de la cuantía variable a subvencionar, se determinará en función de los siguientes criterios:

1. Actividades realizadas con motivo de las fiestas de los barrios: hasta 5 actividades, 5 puntos; de 6 a 10, 10 puntos; de 11 a 15, 15 puntos; más de 15, 20 puntos.
2. Actividades puntuales realizadas distintas de las incluidas en las fiestas de los barrios: hasta 5 actividades, 5 puntos; de 6 a 10, 10 puntos; de 11 a 15, 15 puntos; más de 15, 20 puntos.
3. Talleres, cursos, reuniones, etc., realizadas de forma continua: hasta 2 actividades, 5 puntos; de 3 a 5, 10 puntos; de 6 a 10, 15 puntos; más de 10, 20 puntos.
4. Número de actividades publicitadas en distintos medios de difusión (prensa, internet, carteles, web): hasta 2 actividades, 5 puntos; de 3 a 4, 10 puntos; de 5 a 6, 15 puntos; más de 6, 20 puntos. Se tendrá que acreditar la difusión realizada.
5. Actividades realizadas de forma conjunta con otras entidades: 1 actividad, 5 puntos; 2 actividades, 10 puntos; 3 o más actividades, 15 puntos.
6. Actividades a realizar que favorezcan la integración de colectivos en riesgo de exclusión social: 1 actividad, 5 puntos; 2 actividades, 10 puntos; 3 o más actividades, 15 puntos.
7. Días de atención al público a lo largo de la semana (mínimo 2 horas a la semana, excepto los meses de verano): 1 día, 5 puntos; 2 días, 10 puntos; 3 días, 15 puntos; más de 3 días, 20 puntos.
8. Número de días a la semana en los que se utiliza la sede social para la realización de actividades periódicas: 1 día, 5 puntos; 2 días, 10 puntos; 3 días, 15 puntos; más de 3 días, 20 puntos.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos programas, memorias y demás documentación estimen convenientes.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por la Concejala Delegada de Democracia Participativa y el personal del Departamento de Participación Ciudadana, que formularán la propuesta de concesión de subvenciones para el ejercicio 2017. Las cuestiones o dudas que puedan plantearse serán resueltas en el momento de valoración por el personal encargado de la misma.

Décima.- Órgano competente para la instrucción y resolución.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Participación Ciudadana y el competente para la resolución del mismo será la Junta de Gobierno Local, por lo que el Departamento de Participación Ciudadana elevará propuesta a la Junta local de Gobierno para que acuerde la resolución del procedimiento.

Se entenderán aceptadas las subvenciones concedidas por parte de los beneficiarios si estos no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano competente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para su aceptación, en todo o en parte, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se procederá a la notificación de la resolución a los interesados en los términos previstos en los mismos.

Decimosegunda.- Finalización de la vía administrativa.

La resolución del otorgamiento de la subvención por la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa, pudiéndose interponer por los interesados contra la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición o bien recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2) Justificar el gasto de la subvención otorgada mediante el procedimiento establecido en este convenio.
- 3) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y facilitarlos a requerimiento del Ayuntamiento de Alcoy para supervisar el uso y la aplicación adecuados de la subvención otorgada.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento de Alcoy la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 5) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones que sean objeto de la subvención.
- 6) Si el beneficiario estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida, de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- 7) Mantenerse en la situación que legitima su concesión.
- 8) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la subvención concedida.

Decimocuarta.- Procedimiento de pago y plazos de justificación.

Estas subvenciones tienen carácter de postpagable, es decir, se han de justificar los gastos antes de proceder al pago de la subvención. No obstante se podrá realizar el pago anticipado del 60% de la subvención, sin justificación previa, siempre que haya disponibilidad efectiva para realizar el pago, decisión que en todo caso corresponderá al Ayuntamiento.

Esta ayuda se entiende como un porcentaje del presupuesto total del proyecto o actividad subvencionada, por lo que, si el coste de ejecución real fuera superior al presupuesto inicialmente presentado, la ayuda se mantendrá en la cantidad inicial, y si fuera inferior, se reducirá proporcionalmente. No obstante, no se aplicará esta reducción cuando la desviación del coste de ejecución real del proyecto o actividad sea inferior al 10% del presupuesto inicial, no debiendo exceder en ningún caso la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento, del 80% del coste de ejecución real.

El importe a justificar será el coste total del proyecto o actividad subvencionada.

El plazo de justificación de la subvención concedida será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2017, y en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Las Asociaciones justificarán al Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida mediante una cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos, que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica.

La justificación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alcoy adjuntando la siguiente documentación:

1. Memoria Justificativa de actuación (Anexo 5), con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
2. Memoria Económica (Anexo 6), que incluirá:
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación de acreedor, importe y fecha de pago.
 - Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica. Las facturas deberán ser originales y estar emitidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención.
 - Documentos acreditativos de pago (si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí, mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente).
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Las facturas presentadas deberán contener los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social del proveedor con su NIF o CIF correspondiente.
- Cantidad y precio unitario.
- IVA desglosado o la expresión de IVA incluido.
- Descripción suficiente del suministro o servicio, en caso contrario deberá adjuntarse documento explicativo.
- Número y fecha de la factura.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Decimoquinta.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidos en las bases o cuando se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro en los términos previstos en el art. 18 de la Ordenanza Municipal de subvenciones, supondrá la anulación de las obligaciones pendientes de pago y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la anulación de obligaciones pendientes de pago, en los siguientes supuestos:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos.
- En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Decimosexta.- Publicación de las bases y convocatoria.

Las presentes bases y la convocatoria, una vez aprobadas serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo que dispone el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoi; también serán publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcoi y en la página web municipal."



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

CONVOCATORIA: Subvenciones a asociaciones vecinales de Alcoi para el fomento de la participación ciudadana. Año

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

COSTE DEL PROYECTO:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón Social:

N.I.F/ C.I.F:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Teléfono:

Email:

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos:

N.I.F:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Teléfono:

Email:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

DATOS BANCARIOS:

Núm. IBAN

Código País	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta

Código BIC (entre 8/11 caracteres)

☐ En el caso de nuevo perceptor o cambio de número de cuenta bancaria, marque esta casilla y aporte cumplimentada la "Ficha de Mantenimiento de Terceros".

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY

1



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA:

- Fotocopia del CIF de la entidad y del NIF del/la presidente/a de la entidad.
- Memoria o proyecto explicativo de las actividades para las que se solicita subvención (Anexo 1).
- Presupuesto de Ingresos y Gastos del proyecto o actividad para el que se solicita subvención (Anexo 2).
- Certificado acreditativo de la persona que ostenta la representación de la entidad a la fecha de solicitud (Anexo 3).
- Certificado acreditativo de la que entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o declaración responsable que lo sustituya en caso de subvenciones inferiores a 3.000 euros (Anexo 4).
- Ficha de mantenimiento de terceros sellada por la entidad bancaria, en caso de alta o modificación de la cuenta bancaria donde deba ingresarse el importe de la subvención (Anexo 5).

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Que se ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Alcoi.

Además declara que:

- ☐ Para el mismo objeto se han solicitado las siguientes subvenciones: (En el caso de haberse solicitado, deberán especificarse, el órgano al que se han solicitado e importe:

Órgano	Importe

- ☐ No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Asimismo, declara que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi y que por lo tanto cumple todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la citada Ordenanza.

SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la convocatoria, así como a comunicar al Ayuntamiento de Alcoi cualquier modificación de los datos y a facilitarle cuantos documentos le sean requeridos y **SOLICITA** la concesión de la subvención.

En Alcoi, a

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOI

2



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 1: MEMORIA O PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES
PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

AÑO:

ENTIDAD SOLICITANTE:

N.I.F/ C.I.F.:

ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO.

Fecha de celebración aproximada:

Duración de las fiestas:

Descripción de las actividades previstas dentro de las fiestas:

--

Coste aproximado:

Difusión o publicidad prevista*:

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

ACTIVIDADES PUNTUALES REALIZADAS DISTINTAS DE LAS INCLUIDAS EN LAS FIESTAS
DEL BARRIO. (A rellenar para cada una de las actividades)

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Duración	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

1



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 1: MEMORIA O PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES
PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Duración	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Duración	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 1: MEMORIA O PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Duración	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

TALLERES, CURSOS, REUNIONES, ETC., REALIZADOS DE FORMA CONTINUADA. (A rellenar para cada uno de los talleres, cursos, reuniones, etc.)

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Duración	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

3



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

**ANEXO 1: MEMORIA O PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES
PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Duración	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Duración	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

4

Carrer Major, 10, 2n - CP 03801 - Alcoi - Tel. 965 53 71 02 - A/x: participacio@alcoi.org



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

**ANEXO 1: MEMORIA O PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES
PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

ACTIVIDADES REALIZADAS DE FORMA CONJUNTA CON OTRAS ENTIDADES.

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Entidad o entidades con las que se colabora	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Actividad	
Fecha de celebración aproximada	
Colectivo al que va dirigida	
Descripción de la actividad	
Lugar de celebración	
Coste aproximado	
Difusión o publicidad prevista	

* Carteles, dípticos, prensa, radio, internet, web, blogs, etc.

5

Carner Major, 10, 2n - CP 03001 - Alcoi - Tel. 965 53 72 02 - A/c: participacio@alcoi.es



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

**ANEXO 1: MEMORIA O PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES
PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

DÍAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SEDE SOCIAL A LO LARGO DE LA SEMANA.
(mínimo 2 horas a la semana, excepto los meses de verano).

Días de atención al público	
Horario de atención	

**DÍAS A LA SEMANA EN LOS QUE SE UTILIZA LA SEDE SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES PERIÓDICAS.**

1 día	2 días	3 días	Más de 3 días
☐	☐	☐	☐

En Alcoy, a
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

Tipo de gasto	Concepto	Cantidad presupuestada
Personal		€
Infraestructura		€
Materiales		€
Actividades, talleres, cursos, reuniones, etc.		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
Otros (especificar)	Gastos corrientes (luz, teléfono, material oficina, seguro responsabilidad civil, etc.)	€
	Publicidad o difusión	€
		€
		€
TOTAL GASTOS		€



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

Tipo de ingreso	Importe
Subvención del Ayuntamiento de Alcoi (subvencionable el 80 % del coste total de proyecto, con un máximo de 5.000 €)	€
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar)	€
Otras aportaciones	€
Aportación de la Entidad	€
TOTAL INGRESOS	€

En Alcoi, a

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 3: CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL

D./DÑA. [REDACTED],
con DNI núm. [REDACTED], en calidad de Secretario/a de la Entidad

CERTIFICO:

Que en la Asamblea [REDACTED] de la entidad, celebrada el pasado [REDACTED], se procedió a la elección del nuevo representante legal de la entidad, siendo proclamado/a como nuevo/a [REDACTED], D./Dña. [REDACTED], persona que ostenta este cargo a la fecha de emisión del presente certificado, y a quien corresponden las funciones de representar a la entidad en cualquier acto, así como la firma de aquellos documentos de carácter administrativo que afecten a la entidad, como es el caso de la solicitud de subvención al Ayuntamiento de Alcoy, destinada a asociaciones vecinales de Alcoy para el fomento de la participación ciudadana, anualidad [REDACTED].

Y para que así conste firmo el presente certificado,

En Alcoy, a [REDACTED]
EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: [REDACTED]



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

**ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./DÑA. [REDACTED]
con DNI núm. [REDACTED] como representante legal de la entidad
[REDACTED]
con CIF núm. [REDACTED]

DECLARO:

Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente declaración,

En Alcoy, a [REDACTED]
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: [REDACTED]



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciudadana

ANEXO 5: MEMORIA ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY. ENTIDAD

Denominación de la actividad/ proyecto:

Fecha realización (inicio y duración):

Objetivos previstos:

Grado de cumplimiento de los objetivos :

Actividades realizadas, fechas de realización y valoración de éstas:
(A cumplimentar para cada una de las actividades realizadas)

Actividad realizada	
Fecha de realización	
Duración	
Valoración de la actividad	
Lugar de celebración	
Difusión o publicidad realizada*	

*En caso de que se haya realizado, se aportará documentación acreditativa de los soportes, escritos u otros documentos utilizados para la divulgación de la actividad, en los que debe constar su financiación por el Ayuntamiento de Alcoy

1



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Actividad realizada	
Fecha de realización	
Duración	
Valoración de la actividad	
Lugar de celebración	
Difusión o publicidad realizada*	

Actividad realizada	
Fecha de realización	
Duración	
Valoración de la actividad	
Lugar de celebración	
Difusión o publicidad realizada*	



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

ANEXO 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Actividad realizada	
Fecha de realización	
Duración	
Valoración de la actividad	
Lugar de celebración	
Difusión o publicidad realizada*	

Valoración general de la actividad/ proyecto (aspectos positivos y otros a mejorar).

--

En Alcoy, a

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

ANEXO 6: MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

D./DÑA. [] con DNI núm. [] como []

Secretario/a de la Entidad []

CERTIFICO:

1º.- Que el gasto total efectuado para la ejecución del proyecto/actividad [] por el cual obtuvo subvención del Ayuntamiento de Alcoi, se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo dicho gasto a [] euros.

2º.- Que la entidad arriba indicada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente balance de ingresos y gastos:

A) INGRESOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

Tipo de Ingreso	Importe
Subvención del Ayuntamiento de Alcoi	[] €
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar) []	[] €
Otras aportaciones	[] €
Aportación de la Entidad	[] €
TOTAL INGRESOS	[] €



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

B) GASTOS DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

Tipo de gasto	Concepto	Cantidad presupuestada	Cantidad efectivamente gastada
Personal		€	€
Infraestructura		€	€
Materiales		€	€
Actividades, talleres, cursos, reuniones, etc.		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

Otros (especificar)				€
				€
				€
				€
GASTOS INDIRECTOS (MÁXIMO 20% DE LA SUBVENCIÓN)				
				€
				€
TOTAL GASTOS				€

Nota: No serán admisibles gastos de inversión, de tal modo que los conceptos de infraestructura y materiales podrán venir sólo referidos a gastos corrientes, no inventariables, y en general cuya vida útil no sea superior a un año.

C) DIFERENCIA

Total ingresos	€
Total gastos	€
DIFERENCIA	€

[illegible]



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General



Ajuntament d'Alcoi
Participació Ciutadana

Tercero	Núm. factura	Fecha factura	Fecha pago	Concepto	Importe (1)
					€
					€
					€
					€
					€

Alcoy, a

Vº Bº
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(1) Total de la factura, salvo que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sea susceptible de recuperación o compensación, en cuyo caso, tan solo se hará constar el importe de la base imponible.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones tanto el extracto como el texto de la convocatoria y su aprobación. “

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy a 24 de marzo de 2017.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez



La Secretaria

Sonia Ferrero Costa

